REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOPROVIBAL S.A.

La compañía INMOPROVIBAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Julio de 2008 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002622 de 15 de Julio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) A LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES. TALES COMO CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANIZACIONES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOTELEROS Y RESIDENCIALES, FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y ESTUDIOS PARA Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, DE URBANIZACIONES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOTELEROS, RESIDENCIALES Y DE CUALQUIER OTRA OBRA DE INGENIERÍA;...

Quito, 15 de Julio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FUERZA ESPECIAL DE PROTECCION COMPANY FESPROTEC CIA. LTDA.

Se comunica al público que FUERZA ESPECIAL DE PROTECCION COMPANY FESPROTEC CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002654 de 16 de Julio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto, de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO, OBJETO SOCIAL.- Constituye actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia-seguridad. La Compañía tiene por objeto social la prestación de servicios de: Prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes: depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes;..."

D. M. Quito, 16 de Julio de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
Director Jurídico de Compañías

[illegible] Tixe y el casillero judicial No. 22, señalado para posteriores notificaciones. Notifíquese.- f. Dr. Jorge Duque Granja. Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley. Certifico.

DR. WASHINGTON MOLINA V.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/62165/tf

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: CARLOS TIPANLUISA CHICAIZA
EXTRACTO
Actora: Luz Germania Lechon Catucuamba
Demandado: CARLOS TIPANLUISA CHICAIZA
Juicio: DIVORCIO No. 534-2008-WZ
Fundamento Legal: Inciso Primero, Causal 11ra. del Código Civil Codificado
OBJETO: Disolución del Vinculo Matrimonial
CUANTIA: INDETERMINADA
Defensor: Dr. Rubén Picuasi
Casillero judicial: 999
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2008-05-26.- Las 11h55.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a tramite verbal sumario. Cítese a CARLOS TIPANLUISA CHICAIZA por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios locales de mayor circulación.- Notifíquese. Dr. Alfredo Grijalva Muñoz JUEZ

[illegible] ciudad de Quito y de Sucumbíos, [illegible] documentación acompañada.
NOTIFIQUESE.-
DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes de ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de Quito en forma legal para futuras notificaciones.

Lcdo. Luis Barahona Moreno
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/61896/mg

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A. SEGUNDO VINUEZA CUICHAN
ACTORA: MARIA ENCARNACION SIGCHA PILATUÑA
DEMANDADO: SEGUNDO VINUEZA CUICHAN
JUICIO: DIVORCIO NO. 0531/2008-CM
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 de Junio del 2008, las 10h48.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el tramite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por la actor de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar al demandado señor Segundo Vinueza Cuichan, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación que hace